



FOMENTO AL AUTOEMPLEO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 1., 1.1., 4., 4.1., 5., 5.1., 5.2., 5.3., 6., 7., 7.1., 7.1.1., 7.2., 8., 8.1., 8.1.1., 8.1.2., 8.1.3., 8.1.8., 10., 10.1 inciso (a), 13.2 Y 18 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FOMENTO AL AUTOEMPLEO PUBLICADAS EL 30 DE ENERO DE 2023, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO,

CONVOCATORIA

a las personas de 18 a 59 años de edad que habiten en el Estado de México, que obtienen ingresos económicos menores a la línea de pobreza por ingresos y de pobreza extrema por ingresos, para ser beneficiadas.

BASES

1. OBJETIVO

Impulsar la ejecución de proyectos de autoempleo de personas mexiquenses de entre 18 y 59 años que tengan ingresos económicos por debajo de las Líneas de Pobreza por Ingresos, y de Pobreza Extrema por Ingresos y cuenten con un proyecto para generar su propio negocio, mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, así como capacitación o adiestramiento laboral que generen oportunidades para mejorar su bienestar.

2. COBERTURA

Comprende los 125 municipios del Estado de México.

3. TIPO DE APOYO

Entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta por única ocasión de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Los giros económicos de fomento al autoempleo susceptibles de apoyo son:

- a) **Servicios:** estética, hojalatería y pintura, y taller mecánico;
- b) **Alimentos:** panadería;
- c) **Transformación de materias primas:** carpintería y herrería.

No se apoyarán aquellas propuestas de fomento al autoempleo que pretendan dedicarse a la compra-venta y/o renta de bienes; expendios de alcohol y bebidas alcohólicas; giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio; la combinación de giros en un solo proyecto productivo o que impliquen la saturación de mercado.

4. MONTO DE APOYO

Los apoyos se otorgarán en especie hasta por \$25,000.00 pesos (veinticinco mil pesos 00/100 M. N. con IVA incluido) por única ocasión, de acuerdo con la disponibilidad del techo presupuestal autorizado con recursos del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Trabajo.

5. REQUISITOS

Las personas solicitantes deberán de cumplir con lo siguiente:

- a) Residir en el Estado de México;
- b) Tener entre 18 y 59 años de edad;
- c) Presentar una condición económica por debajo de las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos;
- d) Presentar solicitud al titular de la Secretaría del Trabajo del Estado de México;
- e) Presentar la información básica del proyecto de fomento al autoempleo;
- f) Entregar copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE) con domicilio en el Estado de México, Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio de la persona solicitante, deberá entregar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, cable, etcétera) con vigencia no mayor a un año, y/o constancia domiciliaria con fotografía emitida por la autoridad competente.
- g) Carta de manifestación de no tener un empleo formal;
- h) Los demás que determine la instancia normativa.

6. VIGENCIA

La vigencia de la presente convocatoria será del **9 al 22 de diciembre del año en curso** y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.

7. REGISTRO

Mecanismo de registro:

- Acudir de manera personal a la Oficina Regional de Empleo más cercana a su domicilio;
- El registro será a partir del día 12 al 22 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
- El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA. RESERVA Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL. RECIBIR TRATO CON RESPETO, IGUALDAD Y CON BASE EN EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN.

8. CONTACTOS DE ATENCIÓN

- 1. **Oficina Regional de Empleo Toluca.** Calle Josefina Ortiz de Domínguez núm. 216, esq. Independencia, Barrio Santa Clara, C. P. 50090, Teléfonos: 722 213 33 30, 722 213 14 09 y 722 213 11 57.
- 2. **Oficina Regional de Empleo Tlalnepantla.** Av. Hidalgo núm. 132, col. La Romana, a un lado de Plaza Milenium, C. P. 54030, Teléfonos: 555 383 31 35 y 555 319 08 63.
- 3. **Oficina Regional de Empleo Naucalpan.** Av. Juárez núm. 39, fracc. El Mirador edificio B, primer piso C. P. 53050, Teléfonos: 559 155 23 22 y 555 371 83 99.
- 4. **Oficina Regional de Empleo Ecatepec.** Calle Nicolás Bravo s/n, col. La Mora (atrás del Centro Cívico), C. P. 55030, Teléfonos: 555 116 79 07 y 555 770 96 14.
- 5. **Oficina Regional de Empleo Nezahualcóyotl.** Av. Sor Juana Inés de la Cruz núm. 100, letra Q, col. Metropolitana segunda sección, C. P. 57740, Teléfonos: 555 112 80 54 y 555 112 80 56.
- 6. **Oficina Regional de Empleo Ixtapaluca.** Municipio Libre núm. 1, col. Centro, C. P. 56530, a un costado del Auditorio Municipal, Teléfonos: 552 606 73 61 y 555 975 35 88.
- 7. **Oficina Regional de Empleo Atlacomulco.** Calle Ing. Luis Galindo Ruiz núm. 312 (CROSA), col. Isidro Fabela, C. P. 50450, Teléfono: 712 124 83 93.
- 8. **Oficina Regional de Empleo Tejupilco.** Calle Santa Cecilia núm. 40, (ex Bodega IMPECESA), col. México 68, C. P. 51400, Teléfono: 724 267 54 31.
- 9. **Oficina Regional de Empleo San Mateo Atenco.** Calle Hidalgo s/n, Barrio de San Nicolás, C. P. 52104 Teléfono: 722 941 12 34.
- 10. **Oficina Regional de Empleo La Paz.** Plaza el "Tepozán", local núm. 3, PA-C-13, segundo nivel, con dirección en av. El Tepozán núm. 3, col. Floresta, C. P. 56420, Teléfono: 559 309 04 24.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Del **8 al 12 de enero de 2024**, podrán consultar los resultados en los estrados de las Oficinas Regionales de Empleo.

10. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en el programa a las personas solicitantes que:

- a) Sean personas con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente;
- b) Sean personas con enfermedades crónico-degenerativas;
- c) Sean víctimas u ofendidas del delito;
- d) Sean personas repatriadas;
- e) Sean mujeres cuidadoras de hijas e hijos menores de edad, de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial; y
- f) Los demás que determine la Instancia Normativa

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Fomento al Autoempleo.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Toluca, Estado de México, diciembre de 2023.

